

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

PROYECTO N°			554
29	01	24	



Resolución Directoral N° 000559-2024 UGEL-HBBA.

Huancabamba, 31 ENE 2024

Vistos: el Proyecto de Directiva N° 001-2024-GOB.REG.P-DREP-UGELH-A., el Informe N° 001-2024.GOB.REG.P.UE309-UGEL.HBBA-UPDI/PLANI.LMOA, el Informe N° 020-2024-GOB.REG.PIURA-UE309-UGEL.HUANCABAMBA/UPDI.PPTO/LMOA, el Informe N° 031-2024-GOB.REG.PIURA.DREP.UGEL.HBBA-UPDI/MJC, el Informe N° 012-2024-GOB.REG.PIURA-DREP-UGEL.HBBA/ADM-JWFH, el Memorandum N° 39-2024-GOB.REG.PIURA-DREP-UGEL-H-D., Hoja de Envío N° 180-2024-EPER.UGEL-HUANCABAMBA, con un total de treinta y siete (37) folios útiles, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad de Gestión Educativa Local, es una instancia de ejecución descentralizada del Gobierno Regional con autonomía en el ámbito de su competencia tal como lo establece el Art. 73° de la Ley General de Educación, concordante con el Art. 141° de su Reglamento;

Que, mediante Informe N° 033-2024-GOB.REG.PIURA-DREP-UE309-UGEL-ADM/JWFH, dirigido a la Unidad e Planeamiento y Desarrollo Institucional, el Jefe (e) de la Unidad de Administración de la UGEL Huancabamba, viene solicitando la revisión, modificación, actualización de la Directiva N° 01-2023-GOB.REG.PIURA-DREP-UGEL-H, denominada "Normas y Procedimientos para la Administración y Control del Fondo para Caja Chica" de la Unidad de Gestión Educativa Local de Huancabamba para el presente año. Asimismo, solicita la designación de las servidoras responsables del manejo de dicho fondo;

Que, el Numeral 13.3 del Artículo 13 del Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que el Presupuesto del Sector Público tiene vigencia anual y es aprobado por el Congreso de la República, su ejecución comienza el 01 de enero y termina el 31 de diciembre de cada año;

Que, el Artículo 10° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, que dicta disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería, precisa en el numeral 10.1 del artículo 10, La Caja Chica es un fondo en efectivo que puede ser constituido con Recursos Públicos de cualquier fuente que financie el presupuesto institucional para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no puedan ser debidamente programados;

Que, el proyecto de Directiva N° 001-2024-GOB.REG.PIURA-DREP-UGELH-A, tiene como finalidad asegurar, atender y agilizar el pago de gastos menudos y urgentes que demanden su cancelación inmediata, o que por su finalidad y características no pueden ser debidamente programados, garantizando el normal desempeño operativo y administrativo de la Unidad de Gestión Educativa Local de Huancabamba. Asimismo, establecer los criterios y disposiciones para la habilitación, administración, control, custodia, uso racional, rendición, reposición y liquidación del Fondo de Caja Chica en la Unidad Ejecutora N° 1513-Unidad de Gestión Educativa Local de Huancabamba, con la finalidad de garantizar su integridad y disponibilidad y seguridad, economía y racionalidad;

Que, el monto total de la Caja Chica asciende a la suma S/. 5,150.00 soles y el monto máximo para cada adquisición con cargo a la Caja Chica, no debe exceder del quince por

ciento (15%) de una UIT, para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no puedan ser debidamente programados, de urgente necesidad de nivel regional, los cuales se describen en la directiva N° 001-2024;

Que, mediante Memorandum N° 033-2024-GOB.REG.PIURA-DREP-UGEL.HBBA/ADM-JWFH, dirigido al Jefe (e) de la Unidad de Planeamiento y Desarrollo Institucional, el Jefe (e) de la Unidad de Administración solicita Certificación de Crédito Presupuestal para la Aprobación de la Resolución para la apertura de Caja Chica Año 2024;

Que, con Informe N° 031-2024-GOB.REG.PIURA-UE309-UGEL. HUANCABAMBA/UPDI/MJC., la Jefe (e) de la Unidad de Planeamiento y Desarrollo Institucional, informa, que mediante Informe N° 001-2024-GOB.REG.PIURA-UE309-UGEL. HUANCABAMBA- UPDI. PPTO/ LMOA, la encargada de Presupuesto de la UGEL Huancabamba, señala que se han hecho las modificaciones y actualizaciones correspondientes del proyecto de Directiva, además, en la parte concluyente del Informe N° 020-2024-GOB.REG.PIURA-UE309-UGEL. HUANCABAMBA/ UPDI. PPTO/ LMOA, que si existe disponibilidad presupuestal para la aprobación de la resolución de apertura de la caja chica ejercicio 2024, por lo que, recomienda aprobar la Directiva para la apertura de caja chica ejercicio 2024, teniendo en cuenta que los recursos se encuentran disponibles en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) 2024;

Que, mediante Informe N° 12-2024-GOB. REG. PIURA-DREP-UGEL. HBBA/ADM-JWFH, elevado a la Dirección de la UGEL Huancabamba, el Jefe (e) de la Unidad de Administración, RECOMIENDA emitir la resolución directoral correspondiente para la aprobación de la Directiva N° 001-2024-GOB.REG.PIURA.DREP.UGEL-HBBA-A., denominada "Normas y Procedimientos para la Administración y Control de Caja Chica en la Unidad Ejecutora N° 1513-Unidad de Gestión Educativa Local de Huancabamba", por el monto de S/. 5,150.00. Asimismo, solicita la designación de las responsables de su manejo, proponiendo a los servidores Sra. Dinora Ilvania GONZA PINTADO, DNI N° 47036177, Especialista Administrativo I de la Unidad de Administración, miembro titular y a el Sr. Pedro Joaquín HUAYAMA CALDERÓN, DNI N° 45214232, Planificador, Miembro Suplente;

Que, con Memorandum N° 039-2024-GOB.REG.PIURA-DREP-UGEL-H-D., la Dirección de la UGEL-Huancabamba, está disponiendo se proyecte la Resolución Directoral, aprobando la Directiva N° 001-2024-GOB.REG.PIURA-DREP-UGEL-H-A., así como la designación de las servidoras responsables del manejo de dicho fondo, siendo procedente materializar el presente acto resolutivo;

Estando a lo informado por la Unidad de Administración, la Unidad de Planeamiento y Desarrollo Institucional, lo dispuesto por la Dirección de la UGEL Huancabamba, lo dispuesto por el Encargado de Recursos Humanos, según Hoja de Envío N° 180-2024-EPER.UGEL-HUANCABAMBA, y;

De conformidad con la Ley N° 28411-General del Sistema Nacional de Presupuesto, D. Leg. N° 1440, R.D. N° 001-2011-EF/77.15, Ley N° 31953-de Presupuesto del Sector Público para el año 2024, Ley N° 28044, Ley N° 27867, Ley N° 28693-General del Sistema Nacional de Tesorería, la R.D.R. N° 16570-2023, la Ordenanza Regional N° 355-2016-GRP-CR., que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de las Unidades de Gestión Educativas Locales, y;

En uso de las facultadas conferidas mediante Ordenanza Regional N° 258-2013/GRP-CR.,

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR la Directiva N° 001-2024-GOB.REG.PIURA-DREP-UGEL-H-A, denominada "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE LA CAJA CHICA EN LA UNIDAD EJECUTORA N° 1513-UNIDAD DE GESTIÓN



EDUCATIVA LOCAL DE HUANCABAMBA", para el ejercicio fiscal 2024, Sede Central de la Unidad de Gestión Educativa Local de Huancabamba".

ARTICULO 2º.- DESIGNAR a los servidores responsables del manejo del Fondo para Pagos en Efectivo (Caja Chica) como a continuación se indica:

NUMERAL	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DNI	CONDICIÓN
2.1	Lic. Dinora Ilvania GONZA PINTADO	ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO I	47036177	TITULAR
2.2	CPC. Pedro Joaquín HUAYAMA CALDERÓN	PLANIFICADOR	45214232	ALTERNO

ARTÍCULO 3º.- FIJAR el monto total de la Caja Chica en la suma de S/. 5,150.00 SOLES (CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y 00/100 SOLES) y el monto máximo para cada adquisición con cargo a la Caja Chica, no debe exceder del quince por ciento (15%) de una UIT vigente, para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no puedan ser debidamente programados, los cuales se describen en la Directiva N° 001-2024.

ARTICULO 4º.- DISPONER el estricto cumplimiento de la presente norma por parte de los responsables del manejo del Fondo para Pagos en Efectivo (Caja Chica) de la UGEL Huancabamba.

ARTICULO 5º.- DISPONER que la oficina de Trámite Documentario, notifique al personal inmerso y a todas la Áreas de la UGEL Huancabamba, la presente resolución de la forma y plazos que establece el D.S. N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444-del Procedimiento Administrativo General.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE,


Lic. WILMER ELÍ RAMÍREZ LÓPEZ
 DIRECTOR (E) DE LA UNIDAD DE
 GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
 HUANCABAMBA

WERL/DUGELH (E)
 JWFH/JUA (E)
 MAAG/EE.RR.HH.
 TOMMY/TÉC.ADM.II